ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 159-DISAN-FAC-2017 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, NO. 011-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA y TECNICA ELECTROMEDICA S A.

La Señora Coronel **LINA MARIA SANCHEZ RUBIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **65.729.545** expedida en Ibagué, en su calidad de **DIRECTORA DE SANIDAD FUERZA AEREA COLOMBIANA**, y Ordenador del Gasto, nombrada mediante Resolución N. 1222 de 28 de Febrero de 2017 Art. 1° del Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios vigentes y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 10.000 S.M.L.M.V., quien representa al - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA**, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **HERNAN MOLANO RIVERO**, Cédula de Ciudadanía No. 79312554 de BOGOTA D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá en su calidad de representante legal de **TECNICA ELECTROMEDICA S A,** con NIT. **830004892-2,** constituida mediante cámara de comercio, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 16 de marzo de 2017. **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA COLOMBIANA-GRUPO 4,** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

1. ALCANCE: Los bienes objeto del contrato, deberán ser suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en la invitación Pública No. **011-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2017**, y en el Anexo No. 1 de la presente Aceptación de oferta.

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de la oferta es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar,** teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, Así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	Sensor Temperatura Monitor Signos Vitales Spot Lxi P/N 02692-100	UND	$ 355.000,00	$ 67.450,00	$ 422.450,00
2	Brazalete Adulto Obeso Flexiport 2 vías conector y manguera	UND	$ 72.600,00	$ 13.794,00	$ 86.394,00
3	Brazalete Pediátrico Flexiport 2 vías conector y manguera	UND	$ 51.450,00	$ 9.775,50	$ 61.225,50
4	Brazalete adulto Flexiport 2 vías conector y manguera	UND	$ 57.750,00	$ 10.972,50	$ 68.722,50
5	Brazalete Durashock conector y manguera	UND	$ 118.850,00	$ 22.581,50	$ 141.431,50
6	Brazalete adulto MAPA Ref.: ABPM6100	UND	$ 315.000,00	$ 59.850,00	$ 374.850,00
7	Batería Monitor Signos Vitales Propaq LT Ref. 008-0857-00	UND	$ 913.220,00	$ 173.511,80	$ 1.086.731,80
8	Batería Monitor Signos Vitales Spot Lxi Ref. 105632 .	UND	$ 788.340,00	$ 149.784,60	$ 938.124,60
9	Batería Equipo de órganos Ref.: 72200	UND	$ 155.450,00	$ 29.535,50	$ 184.985,50
10	Batería termómetro de oído Ref.: Pro4000	UND	$ 43.271,00	$ 8.221,49	$ 51.492,49
11	Batería Monitor Signos Vitales Propaq E Ref. 008-0125-00	UND	$ 672.000,00	$ 127.680,00	$ 799.680,00
12	Cargador Monitor Signos Vitales Propaq LT	UND	$ 872.130,00	$ 165.704,70	$ 1.037.834,70
13	Mango espiralado Equipo de órganos 767 Series	UND	$ 501.795,00	$ 95.341,05	$ 597.136,05
14	Tarjeta de memoria para Holter WA	UND	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
15	Cable ECG para Holter WA HR-100	UND	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
16	Cable interface USB Prolink Welch Allyn	UND	$ 1.168.000,00	$ 221.920,00	$ 1.389.920,00
17	Adaptador para Monitor WA Spot LXI	UND	$ 527.730,00	$ 100.268,70	$ 627.998,70

3. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional por medio de la Dirección de Sanidad FAC pagará al **CONTRATISTA** en la vigencia 2017, en pagos parciales, de acuerdo con los desembolsos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público previa entrega de los bienes, presentación de la factura y acompañándose para su pago del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De igual manera se debe anexar certificación expedida por el Representante Legal, Revisor Fiscal, si es el caso y/o Contador Público certificado, que acredite que se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los bienes suministrados y facturados en el mes de Diciembre de 2017 se cancelaran en el mismo mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario, se constituirá como **CUENTAS POR PAGAR 2017**, pagaderas durante los primeros tres meses de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá emitir la factura a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y enunciar en **La FACTURA el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA**), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA,** cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. **PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARAGRAFO QUINTO:** Con la firma del contrato se autoriza a la Tesorería de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea, para que consigne el valor de la presente obligación en la **CUENTA CORRIENTE 474169999981** del **BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **TECNICA ELECTROMEDICA S A**

4.**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A)** El **plazo**, de ejecución será desde el cumplimiento del último requisito de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2017, plazo dentro del cual las partes cumplirán la totalidad de sus obligaciones de la siguiente manera I) POR **PARTE DEL CONTRATISTA:** Prestará a entera satisfacción del **MINISTERIO**, la totalidad de los bienes objeto del contrato desde el perfeccionamiento del mismo y acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2017. B) El **lugar de ejecución** será en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea ubicada en la Avenida Caracas 66-24

5. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar **EL MINISTERIO**, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 1501-11 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- SUB UNIDAD-**062 DISAN - FAC**.

UNIDAD EJECUTORA	DISAN	**VIGENCIA FISCAL:** 2017
NÚMERO CDP	18217	**FECHA CDP:** 21-02-2017
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RUBRO 2.0.4.4.20 Repuestos	$22.000.000.00
Valor total vigencia Fiscal 2017		**$22.000.000.00**

6. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Dentro de los cinco (05) días calendario**, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta por parte del **MINISTERIO, EL CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	VIGENCIA		VALOR
			DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Plazo de ejecución y 4 meses más.	10%	La firma del contrato	**30/03/2018**	$2.200.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Plazo de ejecución y 4 meses más.	20%	La firma del contrato	**30/03/2018**	$4.400.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.	5%	La firma del contrato	**30/11/2020**	$1.100.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Reglamentación, Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contratos de Seguro del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; Sección 03, Subsección 3 ibídem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Sección 03, Subsección 4 eiusdem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si El **CONTRATISTA** se negare a constituir el mecanismo de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y plazos del contrato establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. El mecanismo de cobertura del riesgo aquí estipulado lo fija **El MINISTERIO**, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO TERCERO: Se constituirá la garantía única a nombre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA, NIT.830.039.670-5**

7. **INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener al **MINISTERIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 218 del Decreto-Ley 019 de 2012, Articulo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

8.1. **CLÁUSULA DE MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse AL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el plazo del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO para hacer los descuentos correspondientes.

8.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato el contratista pagará a **EL MINISTERIO** una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de **EL MINISTERIO**. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer a **EL MINISTERIO**, en caso de incumplimiento del contrato por

parte del **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios; b) Las especificaciones técnicas; c) La propuesta del **CONTRATISTA**.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

12.SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Supervisor del Contrato	T4. JEISON JESUS ALTAMAR	JEFE LABORATORIO INGENIERÍA BIOMÉDICA	COING

Quien además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la la Resolución No. 6302 de 2014 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, Así mismo, deberá exigir a **EL CONTRATISTA** para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los fondos de pensiones y cesantías quien deberá cumplir con las siguientes funciones: 1) Informar mensualmente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta **No.159-DISAN-FAC-2017** a la Coordinación Contratos de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea 2) Coordinar con el representante de **EL CONTRATISTA** todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de **EL MINISTERIO**. 3) Suscribir las Actas de Recibo. 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera. 5) Verificar el estricto cumplimiento de **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato. 6) Solicitar de manera oportuna asesoría a la Coordinación Contratos, o a la Sección Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LIMITACIONES DE LOS SUPERVISORES**: Los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO- El MINISTERIO** podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio en las circunstancias que así lo amerite.

13. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: **1)** las que deba realizar **EL MINISTERIO**, se remitirán a la Dirección: CALLE 47 N. 5 - 26 piso 2; Teléfono 7568787; Correo electrónico: licitaciones@tecnicaelectromedica.com. Ciudad: (Bogotá D.C); **2)** las que deba realizar **EL CONTRATISTA**, se remitirán a la DIRECCION DE SANIDAD

FUERZA AEREA, Dirección: Av. Caracas No. 66-24, en Bogotá, D.C; Teléfono: 3487030; Correo electrónico: gloria.hernandez@fac.mil.co; Ciudad: Bogotá D.C.

Dada en Bogotá a los, 29 días del mes de Marzo de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel LINA MARIA SANCHEZ RUBIO
Directora de Sanidad FAC –Ordenadora del Gasto

Vo. Bo. Cr Hersay Bejarano Gómez
Subdirector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. ASD. Andrés Sarmiento Rojas
Coordinación Contratos (E)

Vo.Bo. Te. Andres Leonardo Lara M.
Gerente Proceso

Vo. Bo. PD. Amanda Gómez Santos
Sección Jurídica

Elaboró: GLORIA EDITH HERNANDEZ AVILA

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

II.Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe contar con disponibilidad inmediata de los siguientes elementos, como en cada caso se indica

Grupo No. 4: REPUESTOS EQUIPO BIOMÉDICO ESPECIALIZADO MARCA WELCH ALLYN

ITEM	CODIGO SAP	REPUESTO
1	2900400	Sensor Temperatura Monitor Signos Vitales Spot Lxi P/N 02692-100
2	2900155	Brazalete Adulto Obeso Flexiport 2 vías conector y manguera
3	2900157	Brazalete Pediátrico Flexiport 2 vías conector y manguera
4	2900154	Brazalete adulto Flexiport 2 vías conector y manguera
5	2900529	Brazalete Durashock conector y manguera
6	2900627	Brazalete adulto MAPA Ref.: ABPM6100
7	2900545	Batería Monitor Signos Vitales Propaq LT Ref. 008-0857-00
8	2900541	Batería Monitor Signos Vitales Spot Lxi Ref. 105632
9	2900644	Batería Equipo de órganos Ref.: 72200
10	2900643	Batería termómetro de oído Ref.: Pro4000
11	2900629	Batería Monitor Signos Vitales Propaq E Ref. 008-0125-00
12	2900487	Cargador Monitor Signos Vitales Propaq LT
13	2900403	Mango espiralado Equipo de órganos 767 Series
14	2900628	Tarjeta de memoria para Holter WA
15	2900642	Cable ECG para Holter WA HR-100
16	2900575	Cable interface USB Prolink Welch Allyn
17	2900275	Adaptador para Monitor WA Spot LXI

(i)Obligaciones del contratista:

Para la Ejecución del contrato el Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar entrega de los repuestos solicitados por parte de la Dirección de Sanidad FAC en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
2. Garantizar que el material con que han sido fabricados los repuestos y su composición es de alta calidad y deben estar respaldados por garantía como mínimo seis (6) meses después de su adquisición.
3. Los repuestos suministrados para la Dirección de Sanidad FAC son nuevos, no repotenciados ni usados previamente.
4. Entregar en empaque resistente a la contaminación cada uno de los ítems del grupo, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación de los mismos.
5. Garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los bienes sin costo alguno para la Dirección de Sanidad FAC, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
6. El contratista deberá mantener vigente el Registro INVIMA, para los ítems ofertados que así lo requieran de acuerdo a la legislación vigente, durante el tiempo de ejecución del contrato.

7. El listado de los repuestos solicitados servirá como referencia para la contratación y para efectos de dispensación de repuestos, la DISAN podrá solicitar otro tipo de repuestos teniendo en cuenta que por baja rotación no fue incluido dentro de los listados, y/o por imprevistos se genere la necesidad. Para ello deberá presentar cotización del repuesto al supervisor del contrato quien verificará que se encuentra acorde a los precios de mercado.

8. Los repuestos deben ser nuevos, originales y de marca WELCH ALLYN, deben estar contramarcados y en su empaque original y que aseguren la vida útil de los equipos y que sean compatibles con los mismos.

POR EL MINISTERIO,

Coronel LINA MARIA SANCHEZ RUBIO
Directora de Sanidad FAC –Ordenadora del Gasto

Vo. Bo. Cr Hersay Bejarano Gómez
Subdirector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. Te. Andrés Lara M.
Gerente Proceso

Vo.Bo. ASD. Andres Sarmiento Rojas
Coordinación Contratos (E)

Elaboró: GLORIA EDITH HERNANDEZ AVILA